

Madrid, 11 de abril de 2012

## COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se comunica que el Consejo de Administración de Banco Popular Español S.A. (en adelante "**Banco Popular**") ha acordado, en virtud de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de 8 de abril de 2011, la emisión de Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión de Banco Popular (en adelante los "**Bonos**") por un importe máximo de seiscientos ochenta y ocho millones doscientos setenta y un mil euros (688.271.000 €), excluyendo el derecho de suscripción preferente (en adelante la "**Emisión**").

**Banco Popular ha sometido a la consideración de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la nota de valores correspondiente a la Emisión, que se encuentra pendiente de verificación.**

La Emisión irá dirigida exclusivamente a los titulares de los valores integrantes de la emisión Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables por Acciones de Banco Popular S.A. I/2009 con código ISIN ES0370412019 (el adelante los "**Valores**") emitida por Popular Capital S.A. y garantizadas por Banco Popular, que acepten la oferta de canje de dichos Valores de los que son titulares (en adelante la "**Oferta de Canje**") y que formule Banco Popular por el 100% de su valor nominal o efectivo.

Los destinatarios que acepten la Oferta de Canje que formule Banco Popular se comprometerán, de forma incondicional e irrevocable, a suscribir un importe nominal de Bonos equivalente al importe nominal o efectivo de los Valores de los que sean titulares y que finalmente adquiera Banco Popular.

La Oferta de Canje de los Valores y la suscripción de los Bonos se realizará una vez sea aprobada y registrada por la CNMV la nota de valores, en la que se describirán detalladamente, conforme a la normativa aplicable, su naturaleza y características.

La Emisión se realizará a la par, es decir, al cien por cien del valor nominal de los Bonos, que es de 1.000 Euros, por lo que se emitirán como máximo seiscientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y un Bonos (688.271). Está previsto que la conversión total de la Emisión se produzca a los tres años y seis meses desde la fecha de emisión y desembolso.

Grant Thornton, como auditor de cuentas distinto del de Banco Popular designado por el Registro Mercantil de Madrid, formulará el informe requerido en el artículo 414, 417 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital sobre las bases y modalidades de conversión, y la emisión de un juicio técnico sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de administradores y sobre la idoneidad de la relación de conversión, y, en su caso, de sus fórmulas de ajuste, para compensar una eventual dilución de la participación económica de los accionistas.

Atentamente

Oscar García Maceiras  
Vicesecretario del Consejo de Administración